

ACTA No. 03 de 2020

SESIÓN ORDINARIA – COMITÉ JURÍDICO DISTRITAL

FECHA: 12 de junio de 2020

HORA: 2:00 a 4:00 p.m.

LUGAR: Sesión virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
William Libardo Mendieta	Secretaria de Despacho	Secretaria Jurídica	x		
Sandra Tibamosca	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Distrital del Hábitat	x		
Andrés Pachón	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Integración Social	x		
Victoria Eugenia Coronado	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		
Sonia Romero	Directora Jurídica y Contractual	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	x		
Luz Karime Fernández	Jefa de Oficina Asesora Jurídica	Secretaria General	x		
Fernando Augusto Medina Gutiérrez	Jefe de oficina Asesora Jurídica	Secretaría de Educación del Distrito	x		
Germán Alexander Aranguren Amaya	Director Jurídico	Secretaría Distrital de Gobierno	x		
Iván David Márquez	Subsecretario Jurídico Distrital	Secretaria Jurídica Distrital	X		
Alba de la Cruz	Jefa Oficina	Secretaría Distrital	X		

Berrío	Asesora Jurídica	de Cultura, Recreación y Deporte.			
Leonardo Arturo Pazos Galindo	Director Jurídico	Secretaría Distrital de Hacienda	x		
Cristian Alonso Carabaly	Directora Legal Ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente		x	Presentó excusa
Blanca Inés Rodríguez	Jefa de Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Salud	x		
Andrea Catalina Zota Bernal	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de la Mujer	x		
Ingrid Carolina Silva	Directora Jurídica	Secretaría Distrital de Movilidad	x		
Ángela Díaz Pinzón	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Distrital de Planeación	x		
Sergio Pinillos Cabrales	Director Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica	x		
Luz Helena Rodríguez Quimbayo	Directora Distrital de Gestión Judicial	Secretaría Jurídica	X		
Paula Johanna Ruiz Quintana	Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos	Secretaría Jurídica	x		
Andrea Robayo Alonso	Directora de IVC	Secretaría Jurídica	x		

**SECRETARIA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad
Sergio Pinillos Cabrales	Director Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital

**INVITADOS PERMANENTES:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Johana Gámez Gómez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica	x		

Zulma rojas Suárez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica	x		
Gloria Matilde Pérez Jaramillo	Profesional Especializado	Secretaría Distrital de Salud	x		
Joan Sebastian Márquez	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	x		
Blanca Miryam Vargas Sunce	Profesional	Secretaría Distrital de Salud	x		
Carlos Fabian Gaitan		Secretaría Distrital de Integración Social	x		
Giovanny Andrés García Rodríguez	Director de Representación Judicial	Secretaría Distrital de Movilidad	x		
Nury Toro			x		
José Ignacio Córcoba	Asesor	Secretaría Jurídica Distrital	x		
Liliana Sandoval	Contratista	Secretaría Jurídica Distrital	x		
María Carolina Rueda	Asesora	Secretaría Distrital del Hábitat	x		
Carlos Herrera	Profesional	Secretaría distrital de Desarrollo Económico	x		

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Desarrollo de la sesión

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



Certificado No. SG 2018007982



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**3.1. Socialización estudio jurídico “El sistema de coordinación como instrumento de la gestión pública de Bogotá. Aciertos y desafíos”.**

**3.2. Lineamientos contratación por urgencia manifiesta.**

**4. Propositiones y varios**

**5. Compromisos**

**DESARROLLO:**

**1. Verificación del quórum.**

Preside la sesión el Dr. William Libardo Mendieta Montealegre, Secretario Jurídico Distrital, quien procede a verificar el quórum, para lo cual se informa que hay quórum deliberatorio y decisorio, conforme a los datos consignados en el cuadro Integrantes de la Instancia y que sirve de soporte para la evidencia de la reunión de carácter virtual.

Se manifiesta que presentó excusa el Director Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente Cristian Alonso Carabaly.

**2. Aprobación orden del día.**

A continuación, se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por los integrantes de comité.

**3. Desarrollo de la sesión.**

**3.1 Socialización estudio jurídico “El sistema de coordinación como instrumento de la gestión pública de Bogotá. Aciertos y desafíos”.**

Los estudios jurídicos se constituyen en uno de los productos con que cuenta la Secretaría Jurídica Distrital, donde se pretenden analizar unas problemáticas específicas que se tienen en el Distrito que presentan algunas entidades y proponer alternativas para la solución de esas necesidades. Adicional, se pretende el fortalecimiento de las competencias del cuerpo de abogados del Distrito, siendo este estudio de gran importancia como elemento de la articulación de la gestión pública.

Se concede el uso de la palabra a la Dra. Martha Liana Sandoval, contratista de la Dirección de Política de la Secretaría Jurídica Distrital quien presenta el estudio adelantado iniciando por el contenido del mismo, en el siguiente sentido:

Alcance y contenidos:

1. Contexto y modelos de coordinación de la gestión pública. Pretende explicar por qué estudiar la coordinación, por qué la misma se convierte en un eje central de la gestión pública y por qué entenderla como un instrumento que viene cambiando con el paso de los años. Trae modelos comparativos que permite aplicar este modelo teórico – conceptual a lo que es la coordinación del Distrito Capital.

2. La coordinación en la constitucionalidad de las políticas públicas. Cómo la Corte Constitucional ve la coordinación y las políticas públicas, ésta última entendida como el principal instrumento de los asuntos públicos, lo cual ha sido objeto del estudio de constitucionalidad.
3. Desarrollo normativo de la coordinación en el Distrito Capital. Análisis descriptivo y analítico del desarrollo de la coordinación en Bogotá.
  - ✓ Etapas de evolución para su análisis.
  - ✓ Panorama multinivel vigente, Bogotá no solo se coordina como D.C., sino que también bajo un contexto regional e incluso a nivel nacional para efectos del desarrollo de sus políticas.
4. Visión prospectiva de la coordinación de la gestión distrital, donde se pretenden hacer unas propuestas, se dejan unas recomendaciones que pretenden dar unas sugerencias para lograr posicionar y fortalecer el sistema de Bogotá.

Enfoque de investigación:

Se pretendió plantear como interrogante ¿La producción normativa de los últimos 14 años ha contribuido y en qué medida a optimizar los esquemas de coordinación de las políticas públicas distritales?

La pregunta se enfoca en qué aspectos a más de lo normativo, son necesarios para que sea sólido y ser un verdadero instrumento de la gestión.

¿Basta con garantizar una producción normativa fecunda para lograr que las instancias de coordinación distritales sean pieza clave en el ciclo de las políticas públicas?

Por último cómo optimizarlo para que sea un instrumento útil de la gestión distrital.

Antecedentes:

- ✓ El Sistema de coordinación de Bogotá se crea en 2006 como un conjunto de instancias y mecanismos para articular la gestión distrital, donde básicamente se creó un sistema sectorial buscando darle un orden especializado a la organización administrativa. En este contexto nace el sistema de coordinación como un conjunto de muchas cosas, en lo que respecta a instancias y mecanismos que pretenden articular la gestión.
- ✓ Contiene tipologías específicas de instancias de coordinación: Consejos (de gobierno, de seguridad y Superiores), comités, comisiones, consejos consultivos y consejos locales. El sistema de coordinación está pensado para los tres sectores de la administración: central, descentralizado y por localidades.
- ✓ Se concibió como soporte del nuevo escenario sectorizado creado en 2006 para Bogotá.
- ✓ Propósito del Sistema: *integrar las políticas distritales con el funcionamiento de entidades entre sí y establecer mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad.*

Contexto y modelos de coordinación de la gestión pública:

1. La gestión integral de las políticas públicas se hace a través de redes articuladas, haciendo relación a la multisectoriedad de las políticas públicas, a través de redes que combinan diferentes escenarios, interno, nacional.

2. La Coordinación es multinivel. Integración regional de Bogotá y su sector localidades, que forman parte del esquema de la coordinación de la ciudad.
3. Existe un Centro de Gobierno para la coordinación estratégica (*Concepto OCDE. Estudios gobernanza Colombia (2017) y Panorama administración pública América Latina (2020)*) El Centro es una figura que aplican de manera transversal los países de América Latina con el objetivo de nombrar un líder que realice la coordinación.
4. La Coordinación es una expresión de la *planeación para el desarrollo*. En Colombia se entiende dentro de la planeación estratégica un ejercicio de coordinación para permitir mejores resultados y el cumplimiento de metas de una manera más eficiente.

La Corte Constitucional se ha referido a la coordinación cuando realiza análisis de políticas públicas y que se ven aplicados en lo que a Bogotá concierne:

- Un escenario que demanda ejercicios reales de coordinación es el ciclo de las políticas públicas –PP. Desde que nace la idea de una política hasta que la misma se evalúa se hace necesaria una coordinación regular y de manera sistémica.
- Una PP es idónea si ha involucrado en su ciclo de existencia coordinación multinivel.
- Les es exigible un enfoque de gestión con enfoque de derechos, para ser idóneas = coherencia entre deber y gestión.
- Los gobiernos no deben caer en un abismo retórico de normas abundantes pero sin contenido real para concretar las fases de implementación y sostenibilidad de las políticas públicas.

#### Evolución normativa del sistema de coordinación en Bogotá:

En los últimos 14 años se pueden distinguir dos etapas de evolución normativa para efectos de promover la coordinación vista como un sistema integral: En la etapa uno se encuentra aproximadamente entre 12 o 14 directivas expedidas buscando poner en marcha de manera idónea las instancias de coordinación, las cuales ya se encuentran derogadas. El concepto no tuvo, sin embargo, el resultado esperado.

La segunda etapa muestra una transición importante del año 2006 hasta hoy, desde esta fecha se dio un cambio fundamental en la coordinación distrital y es que se logró mostrar como la misma penetra el ciclo de las políticas públicas desde el comienzo hasta el final de su existencia. Entendida la política pública como un instrumento de planeación de largo plazo. En ese ciclo, desde su formulación hasta las fases de aprobación, implementación y demás están presentes los grados de coordinación que principalmente son intersectoriales. Se dio un cambio al crear un CONES Bogotá, nace un nuevo Consejo Superior de la Administración que cumple una función principal en temas de políticas públicas y de coordinación.

Se dan unos ejercicios importantes de racionalización, se suprimieron 40 instancias. Se detecta que el inventario no las contempla todas.

De manera transversal a estas dos etapas vale la pena mencionar que Bogotá ha tenido avances en lo que tiene que ver con la coordinación multinivel, especialmente a nivel regional.

#### Panorama de la Coordinación en el marco normativo vigente:

Se puede afirmar que el Sistema de Coordinación no ha sido objeto de preservación como herramienta útil de la gestión pública distrital, a pesar de los ingentes esfuerzos normativos para su operación idónea. Esto se afirma con base en los siguientes presupuestos:

1. En cuanto a las instancias mismas que integran el sistema.

En 2016, sólo el 25% de las instancias vigentes correspondían a la tipología del sistema, esto quiere decir, que más del 50% presentaban un desorden técnico en su definición, organización, se presentaban mezclas de roles. Hay aún diversidad de denominaciones de las instancias (comités, mesas, espacios, etc).

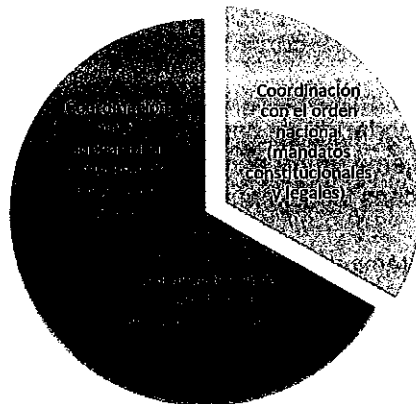
No se ha surtido racionalización de instancias en el Sector Localidades.

En 2016, sólo el 22% de los comités que sesionaron, discutió propuestas de política pública sectorial o adelantó acciones de seguimiento. El rol fundamental de los Comités Sectoriales en Bogotá, es articular la política y las estrategias del sector. En el 2019 este porcentaje sube al 70% y esto puede explicarse en los cambios normativos, ya que el Comité sectorial tiene un rol protagonista en el ciclo de las políticas públicas.

El estudio destaca como acierto todo el avance que ha habido en materia de lineamientos para el funcionamiento de las instancias de coordinación, inventario, directrices para su adecuado funcionamiento y la racionalización de la categoría y tipología utilizada.

Sin embargo surgen dos desafíos: 1) Hacer seguimiento periódico al funcionamiento de las instancias de coordinación individualmente y al Sistema como un cuerpo integral, para obtener insumo de toma de decisiones. 2) Apoyar la optimización del esquema de coordinación en el Sector de las Localidades.

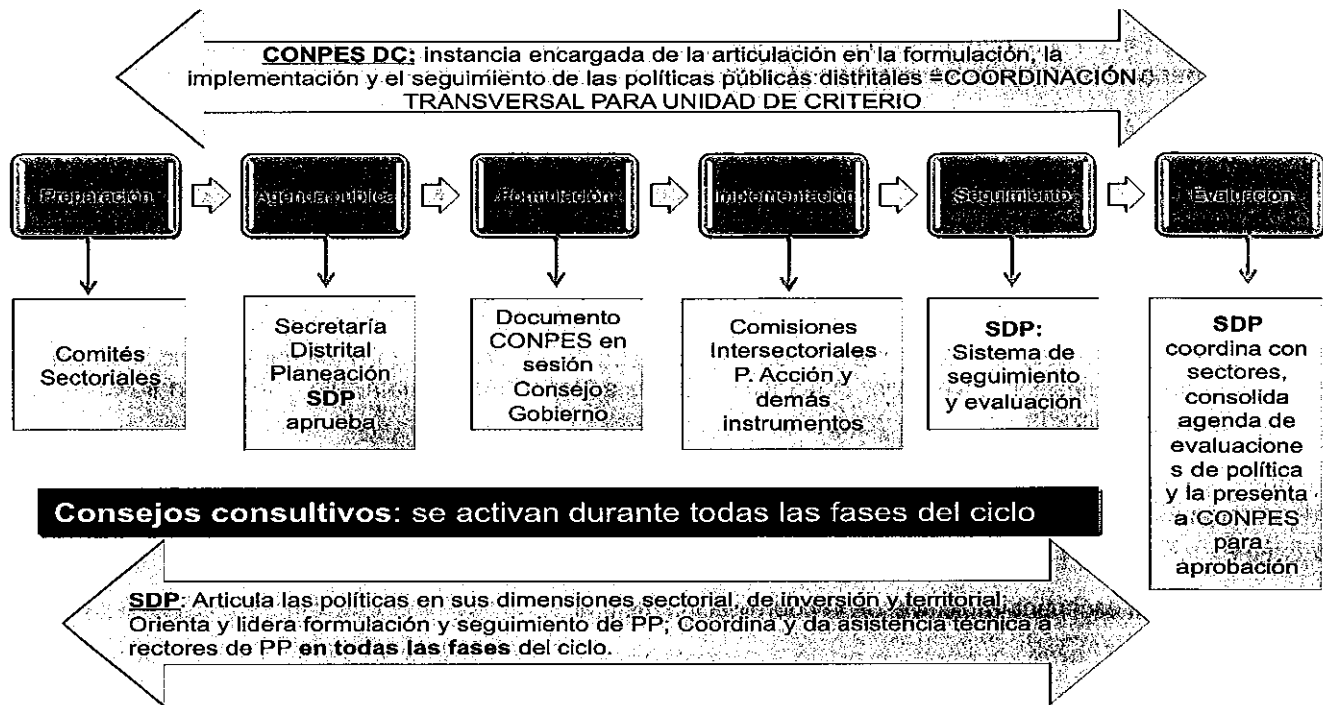
2. En cuanto al escenario multinivel de la coordinación distrital



**Coordinación subnacional – integración regional (Nivel Meso)**



3. En cuanto a la coordinación en el ciclo de las políticas públicas distritales



Esta gráfica pretende dejar en claro, la importancia de cada una de las instancias en el ciclo de las políticas. Siendo la Secretaria Distrital de Planeación quien ejerce un rol principal en la coordinación transversal para generar unidad de criterio, esto implica asistencia técnica a todos los actores de la política.

Un acierto de esto es la concepción sistémica de la coordinación como instrumento transversal del ciclo de las políticas públicas de Bogotá. Sin embargo, se presentan dos desafíos:

- Conservar y potenciar el rol del Comité Sectorial para la formulación de las políticas públicas.
- Rigor y estrategia en la Fase de Implementación de las políticas distritales: no se detecta regulación específica para un proceso esquemático y controlado **intersectorial** que permita desarrollar la fase de implementación de las políticas.

Conclusiones y propuestas:

Conformar el Centro de Gobierno Distrital: Se quiere que los tres organismos de Bogotá que tienen rol en temas de coordinación transversal, trabajen en conjunto, lo que permitirá darle relieve a la coordinación desde el ciclo de políticas públicas y todo lo que de allí se derive.

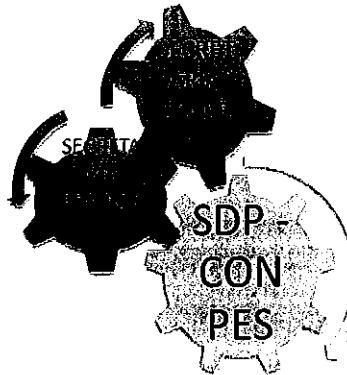
Se asigna entonces un rol principal a la Secretaría Distrital de Planeación, en el sentido de una coordinación multinivel, para la planeación y ejecución integral de las políticas públicas (a nivel distrital (horizontal) y regional (vertical)).



Un segundo rol que se podría crear es el de la Secretaría General: COORDINACIÓN ESTRATÉGICA como instrumento de gestión y seguimiento al desempeño institucional, para el idóneo funcionamiento del sistema de coordinación, así como hacer un seguimiento y monitoreo de las políticas, programas y proyectos de interés prioritario.

El tercer rol, sería el de la Secretaría Privada de la Alcaldía Mayor, quien por Decreto 425 de 2016 ejerce la secretaría técnica del Consejo de Gobierno Distrital y tiene la función de realizar el apoyo a las instancias del sistema de coordinación.

Todo esto quiere significar que el Centro de Gobierno Distrital, tendría el rol de generar sinergia entre las agencias responsables en todas las partes del ciclo de la política pública, con un trabajo estratégico, ordenado y riguroso que permita optimizar la coordinación para Bogotá.



Finalmente, dentro de las recomendaciones que presenta el estudio está el diseñar y ejecutar una estrategia para optimizar coordinación con énfasis en la intersectorialidad, a cargo del *Centro de Gobierno para la coordinación*, para el desarrollo de las siguientes acciones:

- Buscar apoyar la fase de implementación de las políticas.
- Establecer proceso riguroso y controlado para la ejecución de planes de acción de las políticas en escenarios intersectoriales.
- Apoyar la optimización del esquema de funcionamiento de instancias intersectoriales.
- Diseño y ejecución de esquema de asistencia técnica para compatibilizar planes de acción con Plan de Desarrollo y otros instrumentos.
- Evaluación propositiva al funcionamiento de instancias intersectoriales.

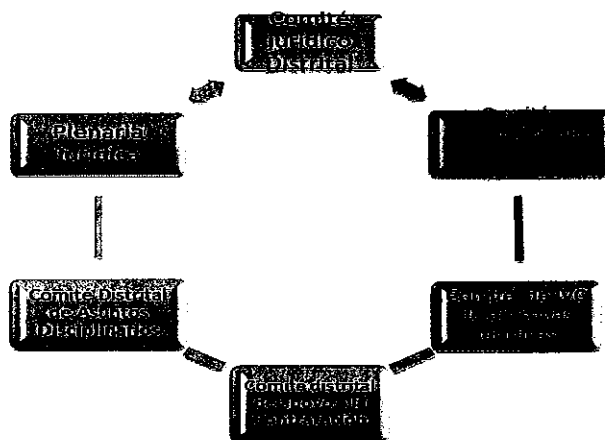
Se tiene entonces un sistema de coordinación sustentado en tres elementos:

- i) Normativo, como mandato para dar solidez a sus contenidos;
- ii) Cultural, para insertar en las instituciones y en sus agentes públicos el propósito y alcance integral del Sistema;
- iii) Técnico, para ofrecer asistencia y apoyo a las instancias en provecho del ciclo de las políticas públicas.

Esto se traduce en el desarrollo de actividades muy puntuales:

- Desarrollo de la evaluación integral más allá de compilación de datos, de operación de TODAS las instancias, generar informes y esquemas de seguimiento no episódico.
- Ejecutar estrategia para introducir la cultura de la coordinación, concebirla como un instrumento consustancial de la gestión en todos sus niveles y promover el cambio en prácticas pro-ineficiencia.
- Continuar ejercicios de racionalización de instancias que también involucren Localidades.
- Compilar en un solo cuerpo normativo todos los escenarios de coordinación distritales, con liderazgo de la Secretaría Jurídica Distrital.

Hasta aquí la presentación general del estudio, se procede a presentar qué se encontró al analizar cómo está organizada la gestión jurídica distrital con el Comité Jurídico Distrital a la cabeza.



*Decreto 139 de 2017 y Decreto 430 de 2018*

El modelo de gestión jurídica Distrital, establece que debe generarse coherencia entre las actividades de índole jurídica y el Sistema de Coordinación Distrital vigente.

Las reflexiones para poder determinar si se logró este mandato contenido en el modelo son las siguientes:

1. La plenaria jurídica como instancia de coordinación interinstitucional, no intersectorial:

- No responde a la organización sectorizada de la administración distrital (56 miembros) sino a criterio interinstitucional.
- La difusión de lineamientos en la Plenaria está ya asignada a las cabezas de sector, miembros del Comité Jurídico (par. 2, artículo 5º, Decreto 139/17); y a los Comités intersectoriales (num 3, artículo 11 Dcto 139/17).
- El análisis de temáticas jurídicas, está a cargo de Mesas de Trabajo del Comité.

2. La coordinación jurídica al interior de los sectores. Una tarea de sus Comités Sectoriales:

- Comités Intersectoriales de coordinación jurídica CICJ: a cargo de coordinación de gestión jurídica a nivel sectorial y difusión lineamientos del Comité Jurídico y el Comité de Apoyo a la Contratación.
- Los Comités Sectoriales son líderes de la articulación de todos los asuntos de cada sector
- El objeto y la integración de los CICJ están ya incluidos en los Comités Sectoriales (MIPG)
- Organización de un Subcomité Jurídico en los Comités Sectoriales

### 3. Prevención del daño antijurídico y defensa judicial. Asuntos del Comité de Conciliación de la Secretaría Jurídica y del Comité Jurídico Distrital:

- Comités de Conciliación = líderes de prevención daño antijurídico-defensa judicial.
- Decreto 839/18: asignó competencias transversales a cargo del Comité de Conciliación de la Secretaría Jurídica Distrital.
- Delimitación de las competencias entre este Comité y el Comité Jurídico Distrital: **aparente duplicidad en el texto normativo.**

Se concede un espacio para preguntas e intervenciones por parte de los miembros del Comité, donde se realizan las siguientes intervenciones:

El Dr. Leonardo Pazos de la Secretaría Distrital de Hacienda, manifiesta que el apoyo jurídico que se presta es completamente transversal, es decir, que todas las entidades prestan entre sí un apoyo, por ejemplo en materia contractual, defensa jurídica, por lo que no lo entiende como una duplicidad, sino un apoyo entre todos los sectores.

La Dra. Ángela Díaz de la Secretaría Distrital de Planeación, pregunta si se ha llegado a plantear la posibilidad de vincular el Plan de Desarrollo al estudio, frente a lo cual se manifiesta que si lo contempló.

Por su parte la Dra. Luz Elena Rodríguez Directora de Gestión Judicial de la SJD manifiesta que en cuanto al Comité de Conciliación de la Secretaría Jurídica, el mismo es una instancia distinta, porque el mismo tiene competencias judiciales diferentes a las entidades del Distrito, asumiendo la representación judicial de Bogotá, por lo que la decisión de suprimir o modificar estas instancias, debe ser más en pro de fortalecerlas. Frente a esta intervención, la Dra. Liliana Sandoval, manifiesta que no es que se esté sugiriendo la fusión de estos comités de conciliación, sino a la duplicidad de funciones que existen en el texto normativo que podrían llevar a confusión, debido a la transversalidad del Comité de Conciliación de la SJD, por lo que se sugiere es una revisión del texto.

### **3.2 Lineamientos contratación por urgencia manifiesta.**

El Dr. William Mendieta Montealegre - Secretario Jurídico Distrital toma el uso de la palabra para presentar el Manual para el Uso del Mecanismo de Urgencia Manifiesta frente a los efectos del COVID-19 en el Distrito Capital, la cual fue adoptada a través de la Directiva 03 de 2020. El Manual busca que los ordenadores del gasto y del tema de contratación en cada una de las entidades, así como los jefes de las oficinas jurídicas, cuenten con una herramienta que les permita tener la última normatividad expedida con relación al tema de la urgencia manifiesta por parte de la Procuraduría, Contraloría, Colombia Compra Eficiente y cuál es la visión que desde la doctrina y los organismos de control ha empezado a trabajarse frente al uso de este mecanismo y la contratación directa.

Se solicita que la presente información sea bajada por las Secretarías Cabezas de Sector a todas las entidades al interior de cada uno de los sectores.

Cada entidad cuenta con unos retos tendientes a la reactivación económica de este segundo semestre y el próximo año, es clave que en caso de utilizar esta herramienta como mecanismo para acelerar la contratación y dentro de las causales que la Ley 80 establece se acojan los mandatos y principios dados por los órganos de control y se argumente muy bien la declaratoria de urgencia manifiesta para el tema de la contratación directa.

Se traen a colación entidades que ya han hecho uso de esta herramienta como el IDU, Secretaría de Educación, entre otros.

Esta cartilla se convierte en un documento que consigna lo manifestado por la Procuraduría, la Corte y el Consejo de Estado frente al uso de la herramienta y la interpretación del hecho inminente o futuro para poderla contratar. Puede consultarse la declaratoria de urgencia declarada por el IDU, trabajada en conjunto con la Secretaría Jurídica, que le permitió salir a contratar la construcción de andenes y estaciones de transmilenio entendidas como obras fundamentales para evitar una mayor propagación del virus en los próximos meses por el tema de la aglomeración.

Temas como que a estas alturas ya no es posible comprar tapabocas con fundamento en la declaratoria de urgencia manifiesta, teniendo en cuenta que ya llevamos dos meses sabiendo que es necesaria su adquisición, tampoco podrían contratarse cárceles a pesar de que estén hacinadas, teniendo en cuenta que se cuenta con un CONPES del año 1998 que establece un programa de no hacinamiento y que no puede llevarse a través de urgencia.

Por otro lado, existen otros temas que si pueden hacer uso de dicha herramienta, se estableció con los secretarios que desde la Secretaría Jurídica Distrital en caso de que alguno de los ordenadores del gasto requiera hacer uso de ésta herramienta, pueda brindársele un apoyo, elevando la solicitud.

## Proposiciones y varios

### - Seguimiento Comités Intersectoriales de Coordinación Jurídica.

Se concede el uso de la palabra a la Dra. Johana Gámez, profesional de la Dirección de Política Jurídica, quien procede a presentar la estructura principal de los Comités Intersectoriales de Coordinación Jurídica de conformidad con el Decreto 139 de 2018:

- Son instancias encargadas de coordinar la política jurídica al interior de cada uno de los sectores administrativos de coordinación.
- Conformación: El/la Subsecretario/a, Director/a, o Jefe/a de las Oficinas Asesoras Jurídicas o la dependencia que haga sus veces, de la Secretaría Cabeza de Sector, de las entidades y organismos distritales, que conforman el respectivo Sector Administrativo y el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, quien podrá delegar su asistencia, el cual contará con voz pero sin voto.
- Periodicidad: Cada 3 meses (4 veces al año)

Conforme con lo anterior, se informa a todos los miembros las reuniones adelantadas por parte de los Comités en lo que va del año y se hace un llamado para que los sectores que no han procedido a su convocatoria, lo realicen dentro de la periodicidad establecida, sin olvidar incluir dentro de la convocatoria a la Secretaría Jurídica Distrital.

Comité Intersectorial	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer trimestre	Cuarto Trimestre
Gestión Pública	12/03/2020	11/06/2020		
Hacienda	3/03/2020			
Gobierno				
Movilidad		6/05/2020		
Salud	6/03/2020	22/05/2020 29/05/2020		
Integración Social				
Educación				
Hábitat	30/03/2020	26/05/2020		
Desarrollo Económico	30/03/2020			
Ambiente	20/01/2020			
Seguridad y Convivencia				
Cultura, Recreación y Deporte	02/03/2020 03/03/2020	08/04/2020		

- Políticas de prevención del daño Antijurídico – Banco Virtual.

La Dra. Zulma Rojas Suárez, profesional de la Dirección de Política manifiesta que la Secretaría Jurídica adelantó el análisis correspondiente, con fundamento en la necesidad de la Circular 016 de 2019 y 03 de 2020.

Desde la SJD se cuenta con dos disposiciones a partir de las cuales se generan unas tareas particulares para el tema de las políticas de prevención del daño en el MGJP se establece la prevención del daño como un componente transversal del modelo, el cual establece una obligación a los comités de conciliación, de que una vez emitan sus políticas de prevención del daño, las mismas sean remitidas a la SJD para hacer el análisis y si lo considera pertinente aprobarlas a nivel Distrital.

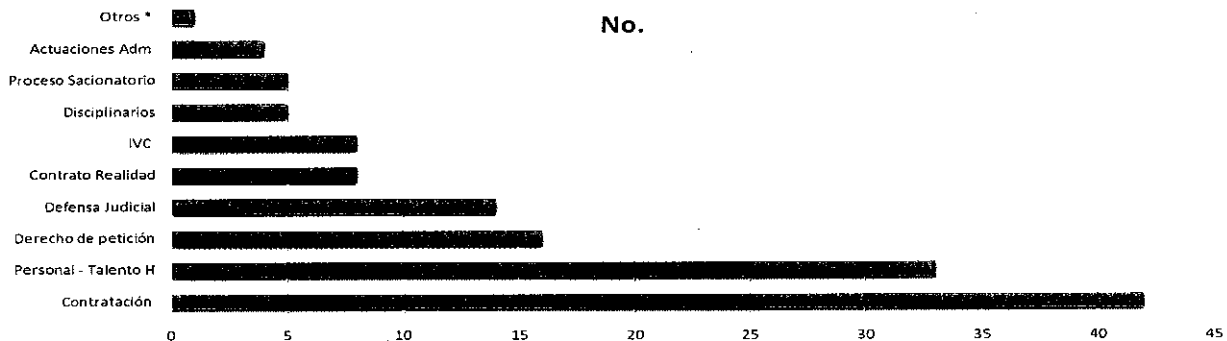
Por su parte el Decreto 839 creó el banco de Políticas de Prevención y de Prevención del Daño Antijurídico, el cual pretende que las entidades puedan acudir a los diferentes pronunciamientos en temas de prevención para que puedan ser utilizadas y establecer líneas de decisión similares a aquellas que hayan surtido efecto en otras entidades.

El año pasado se inició el proceso de recolección de dicha información y se vienen llevando a cabo un proceso de compilación y depuración de las políticas, algunas de las cuales han sido actualizadas conforme a los lineamientos metodológicos brindados frente al tema.

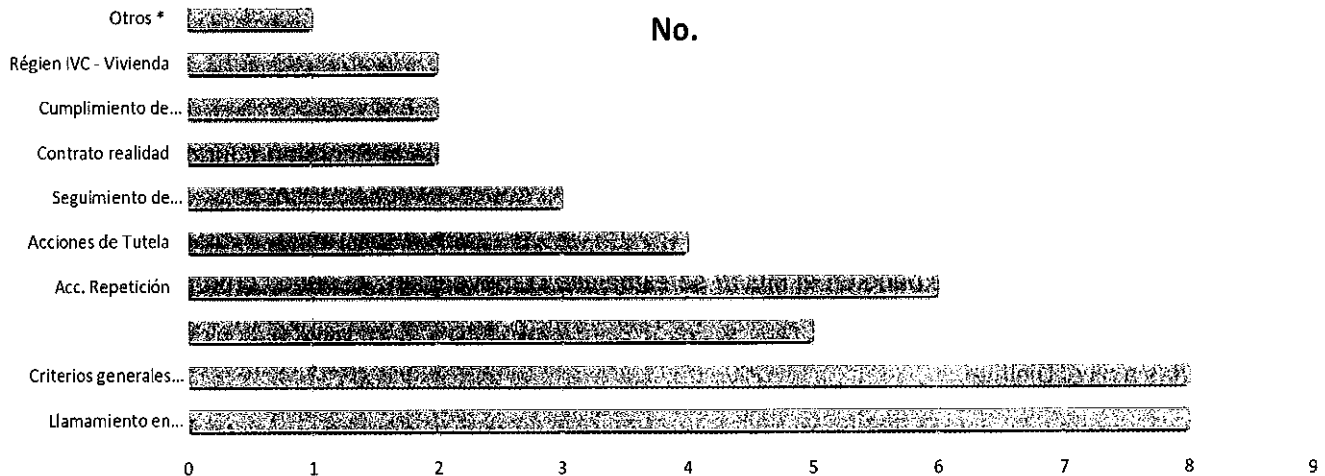
Se recibió información por parte de 49 entidades



Se recibieron más de 200 políticas de prevención del daño, en el siguiente sentido:



Más de 71 políticas en temas de políticas de defensa:



Otros: Multas, pensión convencional, poderas, recolección de basuras, procesos concursales, dictamen pericial, reparación directa, representación de la entidad, responsabilidad médica, reparación directa, controversias contractuales, apoderados, responsabilidad médica, comité de conciliación, arreglo directo, acciones populares, expropiación. ....

El paso a seguir es avanzar en determinar cuáles de estas políticas son de aplicación transversal, en este sentido la ruta de trabajo a desarrollar es la siguiente:

El paso a seguir es avanzar en determinar cuáles de estas políticas son de aplicación transversal, en este sentido la ruta de trabajo a desarrollar es la siguiente:

- Determinar temáticas de interés (Más numerosas, determinación de las oficinas jurídicas, impacto).
- Conformación de equipos de trabajo.
- Presentación de la política

**- Condena Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**

Solicita el uso de la palabra la Dra. Victoria Eugenia Coronado, quien pone en conocimiento una condena en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico en un proceso considerado como de alto impacto en el Distrito, ya que las pretensiones que se plantearon en el proceso por parte de la sociedad demandante eran de una cuantía de \$20.000 millones, sin embargo, la sentencia fue por \$1.400 millones.

Se considera pertinente la creación de una mesa de trabajo junto con la Dirección de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, la cual se programa para el jueves 18 de junio de 2020.

**Compromisos**

No.	Compromisos	Actividades	Entidad Responsable	Fecha límite para su cumplimiento
1	Lineamientos contratación por urgencia manifiesta.	Se presenta por parte de la Secretaría Jurídica Distrital el "Manual para el uso del mecanismo de urgencia manifiesta frente a los efectos del COVID-19 en el Distrito Capital, para que sea trabajada en conjunto con las áreas encargadas de llevar a cabo la contratación en cada una de las entidades.	Todos los miembros	Permanente
2	Realización de Comités Intersectoriales de Coordinación Jurídica	Se hace un llamado a que los Comités que no han sesionado en el año procedan a dar cumplimiento al Decreto 139 de 2017	Gobierno, Integración Social, Educación, Seguridad y Convivencia	Permanente
3	Banco Virtual de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.	Se enviará por parte de la SJD el cuadro con la relación de las políticas remitidas por las entidades	Secretaría Jurídica Distrital	30/07/2020

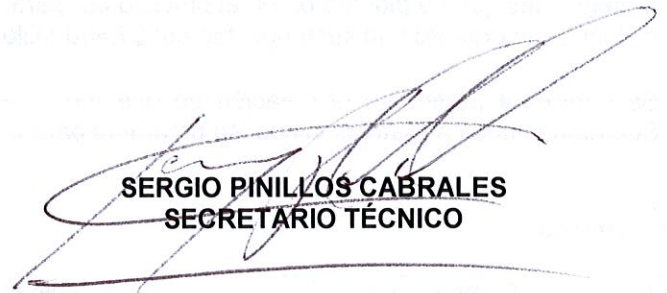
4	Banco Virtual de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.	Participar en las mesas de trabajo que sean convocadas para el desarrollo de las políticas	Todos los miembros	Permanente
5	Condena Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Se instalará mesa de trabajo para analizar la presentación de recursos frente a la condena	Secretaría de Desarrollo Económico y Dirección de Gestión Judicial SJD	18/06/2020

Se recuerda la realización de la tercera sesión para el próximo 19 de agosto de 2020.

En constancia se firma,

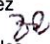


**WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE**  
PRESIDENTE



**SERGIO PINILLOS CABRALES**  
SECRETARIO TÉCNICO

Anexos: 1. Presentaciones

Proyectó: Johana Gámez Gómez  
Revisó: Zulma Rojas Suárez   
Sergio Pinillos Cabrales